



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA DECLARATORIA DESIERTO NO. 002
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PROCESO: Procedimiento por Comparación de Precios Referencia No. SEN-CCC-CP-2021-008, para la adquisición de equipos de iluminación para el hemicycle, sala de prensa, y televisión del Senado de la República.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; el día **Miércoles veintiocho (28) del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021); siendo las 11:30 AM.**; se reunieron en el Salón Charles Sumner de la Institución, los miembros del Comité de Compras, presidida por el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, Ing. Fernando Moore Guzmán, quien fungirá como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en ausencia del Secretario General Administrativo, Lic. Jaime Tió Fernández (Licencia Médica), el Lic. Liqui Pascual, SubConsultor Jurídico, en representación del Consultor jurídico, Dr. Félix Damián Olivares Grullón, quien fungirá como Asesor Legal y Miembro, el Director del Departamento Financiero, Lic. Máximo Díaz, Miembro, y el encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Lic. José Campusano Rojas, Miembro.

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones y actuando conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, y a lo establecido por la Sentencia No. 0171-16, emitida por el Tribunal Constitucional, así como de conformidad con las disposiciones del artículo 33 y 36 del Reglamento marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) del mes de septiembre del 2012, constituido para la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006, siempre que los mismos no interfieran en la libre administración interna del organismo legislativo, el Presidente del Comité como de costumbre, dió apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda;



PUNTO UNO. Declaración de desierto si procede, el proceso por Comparación de Precios Referencia No. SEN-CCC-CP-2021-008, para la adquisición de equipos de iluminación para el hemiciclo, sala de prensa, y televisión del Senado de la República.

POR CUANTO: En fecha viernes (23) de abril del año 2021 fue publicada en el portal institucional la convocatoria a presentar propuestas, según requerimientos contenidos en los términos de referencia y especificaciones técnicas, previamente aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones para el proceso por Comparación de Precios Referencia No. **SEN-CCC-CP-2021-008**, para la adquisición de equipos de iluminación para el hemiciclo, sala de prensa, y televisión del Senado de la República.

POR CUANTO: En fecha Miércoles *veintiocho (28) del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021)*, se *repcionaron los "Sobres A" oferta técnica y "Sobre B" oferta económica en horario de 9:00am. hasta a las 10:50am. y a las 11:00am. el notario actuante, inició el acto público de apertura y lectura de la propuesta técnica "Sobre A" de los oferentes según el registro de participantes, presentándose una sola propuesta, y se procedió a verificar la integridad del mismo.*

POR CUANTO: En el "Sobre B" oferta económica, presentado por el oferente Abastos y Servicios SRL, se pudo verificar que la oferta económica sobrepasa el límite establecido en la resolución PNP-01-2021 que establece los umbrales tope para la determinación del proceso de selección para "Comparación de Precios", y que pudo ser verificado por cada uno de los presentes en el acto de apertura.

VISTO: El artículo 15 de la ley 340-06. *Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante la resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;*

VISTO: Los términos de referencia y especificaciones técnicas, Referencia No. SEN-CCC-CP-2021-008 en su acápite 4.3 sobre declaración de desierto:



VISTO: El artículo 24.- *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados. Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones.*

El Comité de Compras y Contrataciones en ejercicio de sus funciones dicta la siguiente resolución;

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR**, como al efecto **DECLARA DESIERTO** el proceso por comparación de precios Referencia No. SEN-CCC-CP-2021-008. para la adquisición de equipos de iluminación para el hemicycle, sala de prensa, y televisión del Senado de la República, por las razones expuestas en el cuerpo del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Ordena a la División de Compras y Suministro, proceder en consecuencia de conformidad a las disposiciones antes señaladas, así como también remitir a la Oficina de Libre Acceso a la Información la presente acta para su publicación en el portal Institucional

El Ing. Fernando Moore Guzmán, expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión, a las 12:10 P.M., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada.

“POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES”





Dr. Félix Damián Olivares
Consultor Jurídico,
Asesor Legal y Miembro



Lic. Máximo Díaz Mejía
Director Financiero,
Miembro



Ing. Fernando Moore Guzmán
Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Presidente Provisional y Miembro



Lic. José Campusano Rojas
Encargado de Oficina de Libre Acceso a la
Información
Miembro

